

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

2º semestre

San José, sábado 7 de octubre de 1899

Número 84

AVISO

DIRECCION
—DE LA—
IMPRESA NACIONAL

Con todo edicto que para su publicación en el BOLETIN JUDICIAL se envíe á la Imprenta, debe remitirse un TIMBRE DE 10 CENTAVOS, á más de su correspondiente valor.

CONTENIDO

PODER JUDICIAL

Sesión.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Denuncios.—Remates.—Títulos supletorios.—Citaciones.—

Corte Suprema de Justicia

SESIÓN ordinaria de la Corte Suprema de Justicia, efectuada á las doce y media del día once de setiembre de mil ochocientos noventa y nueve; á que asistieron los señores Magistrados Rodríguez, Presidente; Loría, Alvarado, Gutiérrez, Jiménez, Serrano, Brenes Robles, Bustamante, Marín y Brenes Córdoba.

Artículo I

Leída el acta de la sesión del cuatro de este mes, se aprobó y firmó.

Artículo II

Se mandó archivar:

1º—Los oficios de la Secretaría de Estado en el despacho de Justicia en que comunica que el señor Alberto González Ramírez garantizó con su fianza la responsabilidad del señor Licenciado Matías Trejos para el ejercicio de la profesión de Notario Público y para el cargo de Conjuez Letrado del Supremo Tribunal, según escritura otorgada á las 2 p. m. del siete del corriente ante el Notario señor Licenciado Luis Anderson Morúa, y que el señor José Cabezas Bonilla garantizó la responsabilidad del señor Juan Rafael Robles Gutiérrez para el empleo de Alcalde de Carrillo, en escritura otorgada á las diez de la mañana del 30 de agosto, ante el Juez de 1ª instancia de Guanacaste;

2º—El telegrama del Juez Civil de Cartago, Licenciado Francisco Solórzano, en que da cuenta de

haber recibido el Juzgado á las 8 a. m. del dos de este mes, del ex-Juez señor Licenciado Matías Trejos; 3º—El oficio del Juez del Crimen de Cartago en que avisa que el 1º del mes en curso volvió el señor Federico García A. á ocupar su puesto de escribiente de aquella oficina;

4º—El oficio del Juez Civil de Alajuela en que participa que concedió licencia al Alcalde 2º de aquel cantón, señor Nazario Ocampo, por el término de un mes, desde el día seis del corriente, y llamó en su reemplazo al primer suplente señor Ismael Villegas; y 5º—El telegrama del Juez de 1ª instancia de Guanacaste en que avisa que en este mismo día ha salido de la ciudad de Liberia á practicar diligencias judiciales, dejando la oficina abierta.

Artículo III

Con vista del oficio del señor Presidente del Colegio de Abogados en que comunica á la Corte que con fecha 6 de este mes, se confirió por el Colegio el título de Licenciado en Leyes al señor Manuel Argüello de Vars, se acordó inscribir á éste en el Catálogo de abogados de la República.

Artículo IV

Se acordó trasladar al señor Isaías González del empleo de escribiente del Juzgado 1º Civil de esta provincia al de escribiente de la Alcaldía 2ª de este cantón, en lugar del señor Abel Castro Acosta, y á éste al puesto que aquél deja.

(El Magistrado Brenes R. se retiró).

Artículo V

Se admitió al señor José León Guevara Piñar su renuncia del destino de Secretario del Juzgado Civil de Cartago y en su reposición se eligió de la terna presentada al señor Rafael Venancio Roldán Cantillo.

Artículo VI

Se aprobaron los siguientes nombramientos:

1º—El del señor Nabor Campos Martínez para sustituir al Notificador del Juzgado Civil de Cartago, señor José Arias Morúa, á quien con fecha 5 del mes en curso, se otorgó licencia por quince días con goce de la tercera parte del sueldo, por causa de enfermedad;

2º—El del señor José de Jesús Castillo para escribiente interino del Juzgado Civil de Alajuela, mientras el segundo escribiente de dicha oficina, señor Anselmo Calvo, reemplace al primero;

3º—El del señor Napoleón Escalante para Notificador interino de las Alcaldías de Alajuela en lugar del señor Arturo Quesada Soto, quien no aceptó el nombramiento que de él se hizo;

4º—El del señor Ricardo Guzmán para escribiente interino del Juzgado de 1ª instancia de San Ramón mientras se elige á la persona que deba reponer al señor Rosendo Esquivel en el destino de Secretario del Juzgado; y

5º—El del señor Jesús Leal Cortés para subrogar con el carácter de escribiente al Secretario de la Alcaldía de Bagaces, señor Juan Abella, á quien se dió licencia por 24 días.

Artículo VII

De la terna presentada se eligió al mencionado señor Napoleón Escalante para que continúe desempeñando las funciones de Notificador de las Alcaldías de Alajuela por todo el tiempo que dure la licencia otorgada al propietario señor Eloy Ramos.

Artículo VIII

Se autorizó al Notario Público señor José León Guevara Piñar para el ejercicio de su profesión.

Artículo IX

Tomada en consideración la solicitud de la señora Andrea Ramírez para que se conmute la pena de presidio impuesta á su marido Rosa Núñez por el delito de lesiones, en la de arresto en la cárcel de esta ciudad, se acordó informar al Poder Ejecutivo desfavorablemente por aparecer del informe del señor Médico del Pueblo de Cartago, que el reo no corre peligro inminente de morir por causa de la enfermedad de que padece.

Artículo X

Atendido el memorial de Juan Vargas López, condenado á presidio por el delito de estafa, en que pide que se le devuelva la cantidad de diecinueve pesos setenta y cinco centavos que le fué quitada al ser tomado preso; con vista del informe del señor Juez del Crimen de Heredia en que expresa que dicha cantidad fué depositada á la orden del Juzgado el 16 de enero de este año, según giro número 797 de la sucursal del Banco de Costa Rica en aquella ciudad, y que no se ha devuelto al reo porque hay una solicitud del perjudicado para que se le entregue á buena cuenta de lo que el reo le estafó, se acordó informar al Poder Ejecutivo que está con razón detenida la suma que se reclama.

Artículo XI

Vistas las solicitudes de rebaja elevadas por los presidiarios Eduardo Alemán Flores y Félix Vargas Esquivel, se acordó informar al Poder Ejecutivo favorablemente por haber llenado los postulantes los requisitos del artículo 9º de la Ley de 1º de agosto de 1895.

Artículo XII

Reuniendo el señor Licenciado Matías Trejos las condiciones del artículo 57 de la Ley Orgánica de Tribunales, se acordó incluirlo en la Lista de Conjueces Letrados de la Corte.

(El Magistrado Brenes R. volvió á ocupar su asiento.)

Artículo XIII

El Conjuez Licenciado José Antonio Castro fué designado por la suerte para conocer de la causa seguida contra Carlos Acuña por rebelión y homicidio, en lugar del Magistrado Bustamante.

Terminó la sesión.—José J. Rodríguez.—Alfonso Jiménez R.—Secretario.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

DENUNCIOS

Nº 1,920

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber que ante su autoridad se han presen-

tado los señores Francisco Calderón Muñoz, casado, agricultor, y José Antonio Echeverría Padilla, soltero, escribiente, ambos mayores de edad y de este vecindario, denunciando, como descubridores, una mina que da ley de oro, plata y cobre, situada á orillas al Sur del río Agua Caliente, barrio de San Francisco, distrito sexto, cantón primero de la provincia de Cartago, y dentro de los siguientes linderos: por el Norte, el río Agua Caliente, y por los otros rumbos con tierras de la comunidad del barrio de San Francisco citado; el rumbo de la veta es de Noreste á Suroeste aproximadamente; se encuentra como á dos mil metros del hervidero, aguas abajo del río citado; es veta nueva en cerro nuevo, y manifiestan los presentados que su denuncia comprende las pertenencias á que se refiere el artículo 109 de la Ordenanza de Minas, porque trabajarán la de que se trata en compañía.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro del término legal.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 4 de octubre de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

3—2 ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO,—Srío.

Nº 1,895

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado el memorial de denuncia que literalmente dice: "Señor Juez de lo Contencioso-administrativo.—Nosotros, Roberto Adeodato Crespi de Guillón, Walter Joseph Ford y Leatherbarrow, George Maynard Stainforth y Maynard y Tulia Castro de Crespi, todos mayores de edad, casados y vecinos de San José y súbditos ingleses los tres primeros, la última casada y de oficios domésticos, con respeto decimos: que ante V. en forma legal nos presentamos haciendo denuncia de dos pertenencias cada uno, en las continuaciones al Norte y Sur de cada una de las minas conocidas con los nombres *San Rafael*, *San Francisco*, *Los Angeles* y *San Buenaventura*, situadas en terrenos de la propiedad de don Cirilo Smith y Cooper, en la jurisdicción de Puntarenas, distrito primero, cantón único de la comarca del mismo nombre. Dichas vetas corren con rumbo Norte 36° Este, con inclinación variable, con el horizonte de 70° á 75°. A. V. Señor Juez, pedimos se sirva aceptar este denuncia y darle el curso de ley, por ser así de justicia.—San José, 28 de abril de 1899.—R. A. Crespi.—Tulia de Crespi.—Walter J. Ford.—G. M. Stainforth.—Sólo para la presentación.—Alberto Pacheco, ab."

Y se publica para que las personas que algún derecho tuvieren á las continuaciones descritas, ocurran á legalizarlo dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 27 de setiembre de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

3—3 ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

REMATES

Nº 1,901

A la una de la tarde del veinticinco del corriente, en la puerta exterior del Palacio de Justicia y en el mejor postor, se rematará, libre de gravámenes, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo setenta y seis, folio sesenta y tres, finca número cinco mil novecientos sesenta y tres, asiento tres, que es una casa con el solar en que está ubicada, sembrado de café y plátano. Perteneció á la mortuoria de Isabel Alvarado y Blanco, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina de Guadalupe. Se vende á solicitud de partes interesadas, para el pago de deudas y costas, valorada en cuatrocientos pesos.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—3 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

3 1 JUAN J. QUIRÓS,—Srío.

Nº 1,907

A las doce y media del miércoles 25 del corriente, se rematará, en la puerta exterior de este Juzgado, un derecho equivalente á mil trescientos no-

venta y dos pesos ochenta centavos, proporcional á tres mil seiscientos pesos en que fué valorado un terreno, hoy cultivado de café, sito en el distrito de San Pablo, número cuarto del cantón primero de esta provincia; inscrito en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 408, folio 9, bajo el número 18,800, asiento 2. Perteneció al señor José Jiménez Vindas y se vende á virtud de ejecución hipotecaria que por cantidad de mil doscientos pesos le sigue el señor Alejo Acosta Hernández, sirviendo de base para la venta la cantidad dicha, y recibiendo el comprador la finca libre de gravámenes.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—3 de octubre de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srío. 3—3

Nº 1,910

A la una de la tarde del veintiséis del mes en curso, se venderán en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los materiales de una casa, pared de adobes, madera de cedro, cubierta con teja de barro, constante de 20 metros de frente por 25 de fondo, ubicada en un solar perteneciente á Francisca Quirós Fonseca, situado en San Francisco, distrito 6º de este cantón. Los materiales dichos pertenecen á Espiritusanto Quirós Granados; han sido valorados en \$ 150-00, y se venden para el pago de \$ 104-50, que es en deber á Francisco Mata Carrillo, y costas. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago.—3 de octubre de 1899.

CÉLIMO OBANDO

PANT. PEREIRA 3—2 J. J. SANCHE

Nº 1,934

A la una de la tarde del día treinta del corriente mes de octubre, se rematará en la puerta exterior del Palacio de Justicia, la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo cuatrocientos veinte, folio ciento veintiuno, número cinco mil setecientos sesenta y cuatro, asiento diez, que es un solar plantado de café, con una casa en él ubicada, situado en el barrio de San Rafael de la villa de La Unión, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Cartago, que tiene estos linderos: Norte, carretera nacional de por medio, casa y solar de Crescencio Nájera; Sur, hacienda de Carlos Sancho, río de La Cruz de por medio; Este, casa y solar de Bernardo Bejarano; y Oeste, casa y solar de Joaquín Leandro Flores.—Medida superficial: del solar, veinte varas de frente y cien de fondo, y de la casa, nueve varas de largo y siete de centro.—Pertenece á la señorita María Josefa Rivas Solís.—Se remata en juicio ejecutivo seguido por don Rafael Dengo Bertora.—Sirve de base para el remate la cantidad de trescientos pesos.—Se vende libre de gravámenes.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—5 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

3—1 JUAN J. QUIRÓS,—Srío.

Nº 1,935

Á la una de la tarde del 31 del corriente se rematarán en el mejor postor en la puerta exterior del Palacio de Justicia, las fincas siguientes: 1ª—Finca número veintitrés mil ciento sesenta y uno, tomo cuatrocientos veintiocho, folio sesenta y tres, asiento dos, que es terreno cultivado de pastos, caña dulce, parte sembrada de café y el resto dedicado á la siembra de granos, situado en el punto llamado *Tambor* del barrio de San José, distrito y cantón primeros de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte, río en medio, propiedad de Agapito Venegas; Sur, terreno de Adolfo Soto Bolaños, y calle en medio, propiedad de Joaquín Sibaja; Este, terreno de Adolfo Soto Bolaños y propiedad de Braulio Arroyo, hoy lo de este último de Martín Rojas; y Oeste, propiedad de Respicio Arroyo. Mide 3 hectáreas, 84 áreas, 39 centiáreas y 18 decímetros cuadrados. 2ª—Finca 23,163, tomo 428, folio 71, asiento 1, que es terreno dedicado á la siembra de granos, situada en el mismo punto que la anterior. Linderos: Norte y Este, resto de la finca general de que es parte la presente, propiedad de Respicio Arroyo; Sur, calle en medio, propiedad de Joaquín Sibaja; y Oeste, propiedad de Tranquilino Chacón. Mide como 1 hectárea, 4 áreas, 83 centiáreas y

44 decímetros cuadrados. 3ª—Finca 23,175, tomo 428, folio 119, asiento 3, que es terreno cultivado de café, situado en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte y Este, el fundo general de que era parte éste; Sur, calle pública en medio, propiedad de Rafael Loria y Joaquín Sibaja; y Oeste, propiedad de Agapito Venegas. Mide 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados. Las citadas fincas se hallan en el Partido de Alajuela; pertenecen á Martín Rojas González y se venden en virtud de ejecución que el Banco de Costa Rica le ha establecido para el pago de pesos. Se encuentran hipotecadas á favor del expresado Banco, respondiendo la primera por \$ 1,800-00, la segunda por \$ 1,700-00 y la tercera por \$ 300-00. Servirán de base para la venta las sumas por que responden, recibéndolas el comprador libres de gravamen.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—5 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

3—1 JUAN J. QUIRÓS,—Srío.

Nº 1,931

A la una de la tarde del veintiocho de octubre entrante, se rematará en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia, la finca siguiente: terreno situado en la esquina Suroeste de la Plaza Principal de la ciudad de Alajuela, distrito y cantón primeros de aquella provincia, constante de 18 metros 81 centímetros de frente, por 20 metros 90 centímetros de fondo, lindante: por el Norte, calle en medio, casa de Bárbara Alvarado; por el Sur, ídem de Petronila Soto; por el Este, calle en medio, ídem de Próspero Fernández; y por el Oeste, ídem de los herederos de Patricio Ortiz.—Está inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo 333, folio 91, número 5,384, asiento 8.—En dicho terreno existe una casa en construcción, de las mismas dimensiones que el terreno. Ha sido valorado todo el inmueble en ocho mil pesos, suma que sirve de base para el remate, y tiene los siguientes gravámenes, inscritos en el Registro de las Hipotecas, tomos 22 y 30, folios 525 y 237, asientos 18,006 y 22,930, respectivamente, impuestas, la primera en favor de la Sociedad Acosta y Hermanos, de Alajuela, por mil setecientos pesos é intereses de uno por ciento mensual; y la segunda, por cinco mil pesos, en favor de don José María Soto Quesada, para responder á éste por la garantía que dió como fiador solidario de don Francisco Jinesta Soto, en varios pagarés. Esta finca pertenece al expresado don Francisco Jinesta Soto, hoy concursado, y se vende á solicitud del curador respectivo, Licenciado don Elías Castro Ureña, de acuerdo con lo resuelto en la junta de acreedores, y sin sujeción á base, por ser ésta tercera vez que se saca á remate.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—29 de setiembre de 1899.

LUIS DÁVILA

3—1 JUAN J. QUIRÓS,—Srío.

Nº 1,902

A la una del día veinticuatro de este mes se rematará al mejor postor, libre de gravámenes, en la puerta principal del Palacio de Justicia, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 243, folio 475, número 16,265, asiento 2, que es un terreno cultivado de caña de azúcar, café y pastos y el resto de montes, con una casa de habitación, de horcones, madera labrada, tabiques y teja de barro; situado en el barrio de Concepción, distrito segundo, cantón tercero de Alajuela; linderos: Norte, calle nuevamente abierta, en medio, terrenos de Ramón y Agustina Salas; Sur, río Rosales en medio, terrenos de herederos de Miguel Carranza y Juan José López; Este, terreno de Agustina Salas; y Oeste, terreno de Florencio Salas.—Medida del terreno, veinte hectáreas, treinta y una áreas, noventa y cuatro centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, y de la casa, como diecisiete metros de frente y como once metros de fondo. No tiene más gravámenes que la hipoteca número 18,743, tomo 23, folio 557 del Registro respectivo, constituida á favor de don Salomón Guzmán Quirós, y la anotación preventiva de una demanda ordinaria de don Mercedes Castro Solano contra doña Juana María Solís Vargas, mayor, casada, de oficios domésticos y vecina de Grecia, para que se declare que sobre la finca inscrita en el Registro y Partido citados, tomo 321, folio 495, número 19,477, no pesa servidumbre alguna de pasaje á favor de la finca descrita, según el documento detenido por defectuoso, marcado con el asiento 1,412, tomo 59 del Diario y que es un mandamiento, librado en la ciudad de Alajuela, á las doce y media del 28 de agosto de 1895, por el Juez Civil en primera instancia de la provincia de Alajuela. La finca

descrita pertenece á dicha señora Solís Vargas y se vende á solicitud del acreedor en ejecución hipotecaria seguida por el cobro de dos mil cuatrocientos pesos, suma que será la base del remate.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José, 2 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

3—3

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 1,905

A las dos de la tarde del 14 del corriente mes y en la puerta principal del Palacio de Justicia, remataré los bienes siguientes: un perol de hierro, grande, valorado en \$ 35-00; dos estantes para carne con sus ganchos de hierro, valorados en \$ 10-00; una mesa de madera en mal estado, valorada en \$ 4-00; dos mostradores de madera, valorados en \$ 15-00; un banco de picar carne en \$ 7-00; una romana grande con su juego de pesas, en \$ 10-00; y dos mostradores con mesa de mármol, valorados en \$ 80-00 cada uno. Pertenecen al señor Félix A. Dalmás Little, mayor de edad, casado, carnicero, ciudadano norteamericano y de este vecindario, y se venden en el cobro de pesos que le sigue don José María Castillo González, mayor de edad, casado, comerciante, natural de Colombia y vecino de esta ciudad.

Juzgado segundo en 1ª instancia de la provincia de San José,—2 de octubre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—3

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 1,903

A las dos de la tarde del veinticuatro de este mes se rematarán en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia las fincas siguientes:

Primera:—La inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo septuagésimo segundo, folio quinientos setenta y uno, bajo el número cinco mil seiscientos veintidós, inscripción número dos, que es terreno de café, situado en San Juan, distrito octavo, cantón primero de esta provincia y que tiene por linderos: al Norte, propiedad de Bruno Soto; Sur, propiedad de la sucesión de Juan Jiménez; Este, propiedad de Rafael Saborío; y Oeste, calle en medio, solar de Ramón Jiménez, constante de 6 áreas, 98 centiáreas y 89 decímetros cuadrados.

Segunda:—Cafetal situado como el anterior, constante de nueve áreas, cincuenta y dos centiáreas, sesenta y seis decímetros cuadrados, y linda: al Sur, en parte con propiedad de Rafael Vargas, parte que fué de esta misma finca y propiedad de Abraham y Lucila Vargas; al Norte, ídem de Rafael Vargas; al Este, ídem de María Natividad Quirós; y al Oeste, ídem de las sucesiones de Melitón Arias y Jesús Soto y en parte calle pública. Esta finca aún no está inscrita en nombre de la sucesión propietaria.—Pertenecen ambos inmuebles á la sucesión de Enrique Jiménez Saborío y se venden para el pago de deudas y costas, sirviendo de base para la venta las sumas de doscientos cincuenta y ochocientos pesos, respectivamente.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José, 3 de octubre de 1899.

LUIS DÁVILA

3—3

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 1,918

A la una de la tarde del veinticuatro de octubre entrante y en la puerta principal del Palacio de Justicia, remataré en el mejor postor los bienes siguientes, inscritos en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José. Finca 28,299, tomo 419, folio 487, asiento 1, que es un terreno cultivado de café, sito en el cuartel del Hospital, distrito 3º, cantón 1º de esta provincia, el cual mide, próximamente, 1 área, 74 centiáreas, 72 decímetros y 40 centímetros cuadrados, lindante: Norte y Sur, propiedad de Bernardo Soto Alfaro; Este, ídem de Juan Victory; y Oeste, terreno municipal, que hoy forma calle pública. Finca 30,559, tomo 481, folio 456, asiento 1, consistente en terreno cultivado de café, sito como el anterior; lindante: Norte, propiedad de Rafaela Moya; Sur, ídem de Rosendo Salazar; Este, ídem de Juan Victory; y Oeste, propiedad municipal, que hoy forma calle pública; mide como 3 áreas, 49 centiáreas y 44 decímetros cuadrados. Estas fincas pertenecen

á Florencio Sevilla, único apellido, mayor de edad, casado, comerciante, nicaragüense y de este domicilio, quien por el asiento 24,274, folio 368 del tomo 32 de la Sección de Hipotecas, la hipotecó en favor de Roberto Hernández Gólcher, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, por \$ 500-00 la primera y por \$ 900-00 la segunda, y cada una proporcionalmente por intereses y costas; y también por el asiento 3,438 del tomo 65 del Diario del Registro, expresado, contra dichos inmuebles, según mandamiento expedido por el Alcalde segundo de este cantón, á la una de la tarde del veintitrés de noviembre último, que está detenido por defectuoso, se decretó embargo preventivo por ciento treintaiséis pesos y el cincuenta por ciento de ley, á solicitud de Paulino Guevara Zárate, y con la base de la suma porque responden, se venden en ejecución del citado acreedor en cobro de su crédito.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 29 de setiembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—2

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1,936

Antonio Calvo Zúñiga, mayor, casado, agricultor, de este domicilio, quiere inscribir en el Registro de la Propiedad un terreno de agricultura, situado en el distrito quinto de este cantón, lindante: Norte propiedad de Protasio Solano; Sur, ídem de José María Alvarado; Este, ídem de Jesús Robles y Joaquín Solano; Oeste, ídem de Ramón Calvo; constante de dos hectáreas cuarenta y dos áreas; vale quinientos pesos. Quien tenga derecho, dedúzcalo dentro de treinta días.

Juzgado Civil.—Cartago, 5 de octubre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

3—1

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

Nº 1,927

José Retana Mora, mayor de edad, casado, agricultor, domiciliado aquí, se presentó solicitando información posesoria para inscribir á nombre suyo: potrero situado en Crifo de Puriscal, cantón cuarto de esta provincia; mide cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas, veintidós centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, limitado: Norte, finca de José Chinchilla; Sur, finca de Antonio Chinchilla; Este, calle pública en medio, finca de Aureliano Retana; y Oeste, finca de Pedro Agüero. Sin gravámenes; vale doscientos pesos; lo compró á Roque Chinchilla. Para los efectos de ley se publica.

Alcaldía única del cantón del Puriscal.

MIGUEL CÓRDOBA

ISAAC CHINCHILLA 3—2 ALBERTO DELGADO

Nº 1,906

El señor Cleto Prado y Quesada, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa del Puriscal, se ha presentado en este despacho solicitando información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro Público, Sección de Propiedad, un terreno de potrero con una casa en él ubicada, situado en el punto llamado *Platanilla*, de la villa de su domicilio, cantón cuarto de esta provincia, que mide el terreno como sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, y la casa seis metros de frente por cinco metros de fondo; lindante toda la finca: por el Norte, con terreno de Dolores Delgado; por el Sur y Este, con terreno de Procopio Alpizar; y por el Oeste, con terreno de Andrés Venegas.—Manifiesta el solicitante que el inmueble descrito lo ha poseído por más de diez años, quieta y pacíficamente, sin interrupción y á título de dueño; que no tiene gravámenes ni cargas reales; que lo hubo por compra al señor Santos Torres y que vale trescientos pesos.

Las personas que algún derecho tengan en la finca relacionada, se presentarán dentro del término de treinta días ante esta autoridad á deducirlo.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—19 de enero de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—3

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

CITACIONES

Nº 1,928

Cítase por segunda vez á todos los interesados en la mortuoria de Juana Delgado Chinchilla, llamada también Juana Chinchilla, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este domicilio, para que dentro del término de tres meses, que comenzó á correr desde el 24 de junio último, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican.

Juzgado segundo en 1ª instancia de la provincia de San José, 3 de octubre de 1899

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 1,933

Por primera vez cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en el juicio de sucesión del señor Rafael Fallas Molina, que fué mayor, casado, agricultor y vecino de San Juan de Dios de Desamparados, á fin de que dentro del término de tres meses, que se contará desde la primera publicación de este edicto, se presenten á reclamar la herencia, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Josefa Mora Gamboa, mayor, viuda, de oficios domésticos y del mismo vecindario del causante, aceptó el cargo de albacea provisional de dicha sucesión á las doce y media del día veintinueve de setiembre de este año.

Juzgado segundo en 1ª instancia de la provincia de San José, 4 de octubre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 1,932

Cítase y emplázase por primera vez á todos los interesados en la mortuoria de la señora Ramona Mesén Aguilar, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Rafael de Desamparados, para que dentro del término de tres meses, que se contará desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican.

El señor José Valverde Retana, mayor, viudo, agricultor y del vecindario de la causante, aceptó el cargo de albacea testamentario de dicha sucesión á las doce del día de hoy.

Juzgado segundo en 1ª instancia de la provincia de San José,—30 de setiembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 1,930

Por primera vez cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en la mortuoria ab intestato á que he dado principio, de la señora Mercedes López, único apellido, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, costarricense y de este vecindario, para que dentro de noventa días se presenten á deducir sus derechos, apercibidos de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Don Simeón Avilez Vallejo, mayor de edad, casado, agricultor y de este mismo vecindario, nombrado albacea provisional en la sucesión de que se trata, prestó el juramento de ley y tomó posesión del cargo á las ocho de la mañana del día veintisiete de enero del corriente año.

Alcaldía única del cantón de Santa Cruz.—Guanacaste, 28 de agosto de 1899.

TORIBIO GUTIÉRREZ

JOSÉ ANGEL MATARRITA VEGA,—Srio.

Nº 1,909

A Timoteo Acuña se hace saber que en el juicio de reconocimiento de un documento promovido por José Vargas, recayó el auto que dice así:—“Alcaldía de San Ramón, á las ocho de la mañana del día veinticinco de setiembre de mil ochocientos noventa y nueve. No habiendo comparecido Timoteo Acuña á reconocer el documento exhibido por José Vargas Alvarado, no obstante de haber sido citado con arreglo á derecho, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 109 y 277 del Código de Pro-

cedimientos Civiles, declaróse legalmente reconocido el dicho documento en rebeldía de Timoteo Acuña.—C. Salas.—Ricardo Guzmán B.—Jesús Saborío”.

Es conforme

Alcaldía de San Ramón.—25 de setiembre de 1899.

El Notificador,

2—2

RICARDO GUZMÁN B.

Nº 1,911

Con tres meses de término, de los cuales ha transcurrido uno, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte del señor Camilo Corrales, único apellido, mayor, viudo, comerciante y de este vecindario, para que dentro del término indicado, se presenten en este despacho á legalizar sus derechos; si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. El primer edicto se publicó en el *Boletín Judicial* nº 55 de 2 de setiembre próximo pasado.

Alcaldía tercera de San José, 3 de octubre de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

AMADEO JOHANNING,—Srio.

Nº 1,929

Por tercera vez y con un mes de término, cito y emplazo á todos los interesados en la sucesión de Faustina Loria Echavarría, que fué mayor, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que comparezcan á legalizar sus derechos, bajo apercibimiento de que sino lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.—El primer edicto publicóse en el *Boletín Judicial* nº 32 del seis de agosto último.

Juzgado Civil. Cartago, 3 de octubre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO

RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

Nº 1898

Convoco á las partes en el juicio de sucesión del Presbítero Francisco Pío Pacheco Castillo, á una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del diecisiete de octubre entrante, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados, la solicitud del albacea para que se rebaje el valor dado á los bienes y nombren albaceas definitivos, propietario y suplente.

Juzgado de 1ª instancia Civil.—Alajuela, 29 de setiembre de 1899.

V. GUARDIA Q.

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

3—3

Nº 1,924

La mortuoria de Martín Soto Solís, quien fué mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, se ha acumulado á la de Gabriela Oviedo Mejías, quien fué su esposa; y se ha nombrado albacea provisional de aquél á la albacea propietaria de ésta, señora Liboria Soto Oviedo, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, quien tomó posesión del cargo, hoy á las diez de la mañana, quedando cesante Desiderio Soto Oviedo.—Cito y emplazo á los herederos, legatarios y acreedores del causante Soto, para que dentro de dos meses reclamen sus derechos, apercibiéndoles de que pasará la herencia á quien corresponda, vencido ese término.—El primer edicto se publicó en el *Boletín Judicial* del seis de enero próximo pasado; éste es el segundo.

Alcaldía única de Grecia.—21 de setiembre de 1899.

JUAN VEGA L.

3 2

EMILIO SERRANO,—Srio.

Nº 1,925

Habiendo señalado la una de la tarde del sábado veintiuno de este mes, para celebrar en esta oficina la junta de interesados en la mortuoria de Policarpo González Lizano, á efecto de que conozcan el inventario y avalúo practicados, y reclamos que se les presenten y acuerden lo que haya de venderse para cubrir las mandas y gastos del juicio, se les convoca para que asistan el día y hora indicados.

Alcaldía única.—Grecia, 3 de octubre de 1899.

JUAN VEGA L.

3 2

EMILIO SERRANO,—Srio.

Nº 1,919

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión de la señora Guadalupe Segura González, á una junta que tendrá lugar en este despacho, á las tres de la tarde del dieciocho del corriente mes, con el objeto de que manifiesten si aprueban el inventario y avalúo practicados, darles á conocer los reclamos pendientes y que nombren albaceas definitivo y suplente.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 4 de octubre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3—2

Nº 1,926

Señaladas las dos de la tarde del sábado veintiuno del presente mes, para verificar en esta oficina la junta de interesados en la mortuoria de Francisco González Lizano, con objeto de que conozcan el inventario y avalúo practicados y reclamos que se les presenten, y resuelvan lo conveniente para el pago de mandas y gastos del juicio; se convoca á dichos interesados para que concurran el día y hora señalados.

Alcaldía única.—Grecia, 3 de octubre de 1899.

JUAN VEGA L.

3—2

EMILIO SERRANO,—Srio.

Yo, Alberto Jiménez Oreamuno, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al indiciado Mateo Otárola, contra quien se sigue causa por el delito de abigeato en perjuicio de Ramón López, para que en el término de cinco días se presente en este despacho á dar su declaración indagatoria.

Dada en Cartago, á las tres de la tarde del día cuatro de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

Juzgado del Crimen de la provincia de Cartago.

ALBERTO JIMÉNEZ O.

JOSÉ M. ROBLES,—Srio.

Yo, Alberto Jiménez Oreamuno, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al indiciado Mateo Otárola, contra quien se sigue causa por hurto en perjuicio de Tomás Solano, para que en el término de cinco días, se presente en este despacho á dar su declaración indagatoria.

Dado en Cartago, á las cuatro de la tarde del día tres de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

Juzgado del Crimen de la provincia de Cartago.

ALBERTO JIMÉNEZ O.

JOSÉ M. ROBLES A.

Cipriano Soto Chaves, Juez del Crimen de la provincia de San José,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Joaquín Gómez Chinchilla, vecino de Alajuelita, contra quien he proveído con fecha cinco de julio del año próximo pasado, el auto que á la letra dice así: “Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos de 1841, declaróse haber lugar á formación de causa contra Joaquín Gómez Chinchilla, por el delito de amenazas de atentado á José León Badilla. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles.” Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia del Crimen.—San José, á 3 de octubre de 1899.

CIPRIANO SOTO

JUAN FRANCO. ROJAS

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Esteban Vanegas, para que en el término de diez días

se presente en este despacho á dar su declaración indagatoria, en la causa que se le sigue por abigeato, en perjuicio de don Santiago H. Viniestra.

Alcaldía del cantón de Las Cañas.—27 de setiembre de 1899.

MANL. ANTº FALLA

R. RODRÍGUEZ C.

FELIPE RODRÍGUEZ A.

Luis Castaing Alfaro, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Antonio Piñetaro, contra quien he proveído con esta fecha el auto que á la letra dice así: “Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado, declaróse haber lugar á formación de causa contra Antonio Piñetaro, por el delito de estafa. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles.” Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado del Crimen de la provincia de Alajuela, 4 de octubre de 1899.

LUIS CASTAING ALFARO

CARLOS MÉNDEZ SOTO,—Srio.

Antonio Garnier B., Juez del Crimen en 1ª instancia de Guanacaste,

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes Felipe Medrano y Gregorio Hernández, contra quienes he proveído con fecha 28 del corriente el auto que á la letra dice así: “Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado de 31 de octubre de 1892, declaróse haber lugar á formación de causa contra Felipe Medrano y Gregorio Hernández, por el delito de lesión grave causada á Justo Briceño C. Redúzcaseles á prisión y prevéngaseles nombren defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia, y copia certificada al Alcaide de las cárceles.” Prevengo á los reos se presenten á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibidos de que si no lo hicieren, se les declarará rebeldes y contumaces y se les juzgará como á tales. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender á los enunciados reos y presentármelos, y las personas particulares de indicar el lugar donde se ocultan.

Dado en Liberia, á los 31 días del mes de agosto de 1899.

Juzgado Civil y del Crimen de la provincia de Guanacaste.—Liberia.

ANTONIO GARNIER

ED. SALAZAR,—Srio.

Tranquilino Ulloa Paniagua, Juez del Crimen de la provincia de Heredia,

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes Luis Martínez Soto, vecino de Alajuela y Florentino Cordero Delgado, del cantón de San Rafael de aquí, contra quienes he proveído con fecha 28 del mes próximo pasado, el auto que á la letra dice así: “Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos Criminales, declaróse haber lugar á formación de causa contra Luis Martínez Soto y Florentino Cordero Delgado por el delito de hurto en perjuicio de la hacienda denominada *La Rotheria* de Sarapiquí. Redúzcaseles á prisión y prevéngaseles nombren defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles.” Prevengo á los reos se presenten á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibidos de que si no lo hicieren, se les declarará rebeldes y contumaces y se les juzgará como á tales. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender á los enunciados reos y presentármelos, y las personas particulares de indicar el lugar donde se ocultan.

Dado en la ciudad de Heredia, á las diez de la mañana del día dos de agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Juzgado del Crimen en 1ª instancia de la provincia de Heredia.

TRANQUILINO ULLOA

JUAN BONILLA A.,—Srio.